



"1999 - Año de la Exportación"

1500

RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente N° 7696/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN PSICOANALISIS DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN PSICOANALISIS DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisoriyal título de posgrado de MAGISTER EN PSICOANALISIS DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

AS
JL
WY

N. 1500



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1500



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. I992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN PSICOANALISIS DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MANUEL GUILLERMO GARCIA SELA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1500

RESOLUCION N° 1500



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN PSICOANALISIS DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES

CONDICIONES DE INGRESO: Este programa está destinado a la formación de posgrado de Profesionales de Grado Universitario provenientes de las carreras de Medicina y Psicología de todo el país.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Psicoanálisis de Familia I	C	24	-
02	Psicoanálisis de los Grupos I	C	24	-
03	Psicoanálisis de Pareja I	C	24	-
04	Psicoanálisis y Macrocontexto	C	24	-
05	Producción Escrita	C	24	-
06	Fundamentos Teóricos del Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares I	C	24	-
07	Conceptualización del Material Clínico	C	24	-
08	Psicoanálisis de Familia II	C	24	-
09	Psicoanálisis de los Grupos II	C	24	-
10	Fundamentos Teóricos del Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares II	C	24	-
11	Psicoanálisis de Pareja II	C	24	07
12	Psicoanálisis de Pareja III	C	24	-
13	Psicoanálisis de los Grupos III	C	24	-
14	Teoría de la Técnica del Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares	A	180	-
15	Análisis Institucional	C	24	-
16	Psicoanálisis de Familia III	C	24	-
17	Seminarios de Actualización I	C	6	-
18	Seminarios de Actualización II	C	6	-
19	Seminarios de Actualización III	C	6	-
20	Seminarios de Actualización IV	C	6	-

OTRO REQUISITO:

Elaboración de Tesis: 442 horas

Tutorías y Tareas de Investigación en la Institución: 162 horas

Trabajo Autónomo: 280 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1006 horas